

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 1714/2016.*

NIG: 1100442C20160009154.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1714/2016.

Negociado: AN.

Sobre: Estado civil. Otras cuestiones.

De: Anna Malgorzata Pasisz.

Procuradora: Sra. María Rosa Vizcaíno Gámez.

Contra: Mohamed Chramti.

### EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Guarda y custodia 1714/16-AN.

Resolución dictada: Sentencia número 293/2018 de fecha 9.10.2018.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Recurso de apelación

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados, y en concreto a Mohamed Chramti, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 10 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Nicolás Girol Galea.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»